

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DECLARA RESULTADOS DE LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL - PERÍODO 2024-2027, SEGÚN LO DEFINIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3.001, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto N°141, de 2011, del Ex Ministerio de Planificación, que Aprueba el Reglamento que Establece Normas Para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQFEVA-497>

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°1.000, del 27 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta N°2.807, de 08 de septiembre de 2025, entre otros, aprobó el llamado Complementario para proveer cupos vacantes de Consejeros Regionales de la Sociedad Civil periodo 2024-2027, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Que, conforme lo anterior, se estableció como fecha de postulación de los/as candidatos/as, entre el lunes 08 de septiembre y el viernes 26 de septiembre de 2025, ambos días inclusive.
4. Que, por Resolución Exenta N° 3.001 del 26 de septiembre del 2025, se amplió el plazo de postulación y consecuentemente las demás etapas, en consideración que las candidaturas recibidas no alcanzaron a cubrir los cupos por región.
5. Que, conforme a lo anterior, se estableció que la publicación del Nombramiento de los/as Consejeros/as Regionales de la Sociedad Civil de SENADIS se efectuaría con fecha de 31 de octubre del 2025.
6. Que, habiéndose recibido postulaciones en las regiones de Tarapacá y del Libertador General Bernardo O'Higgins y teniendo en consideración el procedimiento establecido en las referidas Bases, procede a declarar el Nombramiento de los/as Consejeros/as Regionales de la Sociedad Civil de SENADIS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQFEVA-497>

RESUELVO:

- DECLÁRESE EL NOMBRAMIENTO** de las siguientes personas como Consejeros/as Regionales de la Sociedad Civil de SENADIS, en las regiones que se detallan.

REGIÓN DE TARAPACÁ

	Nombre de la agrupación	Nombre postulante
1	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LEONES DE TARAPACA	VANESA XIMENA FIGUEROA LABARCA
2	CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DE DISCAPACITADOS FUERZA DE LA VIDA	MARÍA ANGÉLICA VALENCIA HURTADO
3	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL DE DISCAPACITADOS RENACER ESPERANZA	FERNANDO RAFAEL PINTO FLORES
4	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL CIRCUITO NORTE	PATRICIA BOLVARAN MANZANO
5	FUNDACIÓN CENTRO DE AUTISMO IQUIQUE	DELINA GARECA SOLANO

- DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones:

REGIÓN	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	CANDIDATURA	MOTIVO DE INADMISIBILIDAD
TARAPACÁ	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL DEPORTIVA AFANEA	MARCO ANTONIO GATICA FUENZALIDA	ENTIDAD POSTULANTE ADJUNTA ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN INCOMPLETOS Y SIN FORMALIDADES CORRESPONDIENTES.
	FUNDACIÓN CENTRO DE AUTISMO IQUIQUE	LILIANA ANGÉLICA CORTÉZ GALLEGUILLOS	ENTIDAD POSTULANTE NO ADJUNTA ESTATUTOS VIGENTES DE LA ORGANIZACIÓN, NO ADJUNTA CERTIFICADO DE DIRECTORIO O CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN, PRESENTA CARTA DE POSTULACIÓN DE LA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQFEVA-497>



			PERSONA CANDIDATA INCOMPLETA.
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS, INCLUSIÓN Y PROGRESO MOSTAZAL	OSCAR HERNÁN CHÁVEZ JIMÉNEZ	ENTIDAD POSTULANTE ADJUNTA ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN INCOMPLETOS Y SIN FORMALIDADES CORRESPONDIENTES, PRESENTA CARTA DE POSTULACIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA INCOMPLETA, NO ADJUNTA CERTIFICADO DE DIRECTORIO O CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN.
	AGRUPACIÓN POR LA DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN MACHALÍ	NATALIA SOLEDAD ZAMORANO ZAMORANO	ENTIDAD POSTULANTE ADJUNTA ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN INCOMPLETOS Y SIN FORMALIDADES CORRESPONDIENTES.
	CLUB DE INTEGRACIÓN DEPORTIVO CULTURAL BOCHAS MACHALÍ	JUAN RAÚL SALAZAR CÓRDOVA	ENTIDAD POSTULANTE ADJUNTA ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN INCOMPLETOS Y SIN FORMALIDADES CORRESPONDIENTES.
	CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL CESFAM Nº2	GRACIELA BERNARDA MARICELI GARCÍA	ENTIDAD POSTULANTE NO ADJUNTA ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN, NO ADJUNTA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE DE LA PERSONA PROPUESTA COMO CANDIDATO/A, NO PRESENTA CARTAS DE RESPALDO DE LA CANDIDATURA DE AL MENOS TRES ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

3. **COMPLEMENTASE** la integración de los Consejos Sociedad Civil en la Región de Tarapacá nombrándose como consejera de la sociedad civil a doña Delina Gareca Solano de la Fundación Centro de Autismo Iquique.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQFEVA-497>

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal www.senadis.gob.cl
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las organizaciones postulantes de la presente convocatoria, a la Sección de Participación Ciudadana y Articulación Intersectorial y a las Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, de Tarapacá y del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQFEVA-497>